



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0358-2022-MDP/CM

Pimentel, 26 de setiembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre 2022; Exp. N° 8745 de fecha 05 de setiembre 2022, presentado por Sergio Augusto Gonzales Pisfil; Informe N° 0530-2022-MDP/GDS, de fecha 13 de setiembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 377-2022-MDP/OGAJ, de fecha 23 de setiembre 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 8745 de fecha 05 de setiembre 2022, presentado por Sergio Augusto Gonzales Pisfil, solicita el descuento del 50 % del costo de nicho, por fallecimiento de su familiar, precisando asimismo, que es trabajador de dicha municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0530-2022-MDP/GDS, de fecha 05 de setiembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, señala que la unidad local de empadronamiento, habiendo verificado en el aplicativo SIGOF, el resultado de la CSE del solicitante SERGIO GONZALES PISFIL, el cual cuenta con CSE VIGENTE como POBRE hasta el 17/04/2023;

Que, mediante Informe N° 377-2022-MDP/OGAJ, de fecha 23 de setiembre 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención del Principio de Legalidad, la exoneración de pago de tasa administrativa solicitada por el administrado SERGIO AUGUSTO GONZALES PISFIL, se encuentra dentro del ámbito de competencias del Pleno de Concejo Municipal, conforme al numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión y de ser el caso, su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ADMINISTRATIVA POR UN NICHU, SOLICITADA POR EL ADMINISTRADO SERGIO AUGUSTO GONZALES PISFIL, CON EXP. N° 9745-2022, POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe